

2137

Marcos Paz, 2023.-

VISTO:

15 MAY 2023

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza Nº 16/23 relativa a la "Modificación del artículo 1º de la Ordenanza 03/2023".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Mayo de 2023 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza Nº 16/23, relativa a la "Modificación del artículo 1º de la Ordenanza 03/2023".

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 "constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...)";

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgar la Ordenanza Nº 16/2023 referente a la "Modificación del artículo 1º de la Ordenanza 03/2023".

ARTÍCULO 2º: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-

  
DRA. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

  
AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO  
Dec. Nº 2137 Año 2023 Folio 2994